



**ANEXO**  
**AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL,**  
**POR RAZÓN DE SEXO Y LABORAL Y DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Madrid, a 21 de febrero de 2020

Por el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA, (en lo sucesivo CGCGSE) con domicilio en C/ Rafael Calvo, 7 CP 28010, Madrid, con CIF Q2869064B, representado en este acto por D. Ricardo Gabaldón Gabaldón, con DNI no. 73651544R en virtud de su condición de presidente y con capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento.

Por la ASOCIACIÓN PROFESIONAL NACIONAL DE ESPECIALISTAS EN GÉNERO, IGUALDAD, ACOSO Y VIOLENCIA DE GÉNERO, (en lo sucesivo APREGEN) con domicilio social en Madrid, c/ Hermosilla 7 - Planta 2ª Pta. Izda, CP 28001, con CIF nº G88315163, representada en este acto por Dª María Ángeles García Pérez, con DNI nº 35290298H que actúa en representación de APREGEN en su condición de presidenta y con capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento.

**DECLARAN**

De conformidad con lo dispuesto en el CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, POR RAZÓN DE SEXO Y LABORAL Y DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

**PRIMERO: REQUISITOS DE ADHESIÓN:** El CGCGSE informará a los/as presidentes de los Colegios Profesionales de Graduados Sociales del contenido de este Acuerdo a los efectos de su posible adhesión, previa aprobación de su respectiva Junta Directiva y remisión de la certificación al efecto.

Los COLEGIOS PROFESIONALES DE GRADUADOS SOCIALES podrán solicitar su adhesión a la totalidad y en los contenidos alcanzados en el presente Convenio, previa solicitud al CGCGSE, mediante la formalización del documento de adhesión una vez realizado el trámite señalado en el párrafo anterior.

**SEGUNDO: FORMACIÓN E INFORMACIÓN:** Los COLEGIOS PROFESIONALES DE GRADUADOS SOCIALES podrán solicitar la realización de una jornada formativa y/o informativa de sensibilización y formación en la Prevención y detección de situaciones de violencia de género y



de acoso en el ámbito de actuación de los Colegios Profesionales de Graduados Sociales al amparo de este Convenio al CGCGSE y APREGEN, previo abono por parte del Colegio Profesional que organice la jornada, de los gastos de desplazamiento y/o manutención en que incurra el personal docente.

El CGCGSE y APREGEN, se comprometen a realizar una jornada formativa presencial anual, dirigida a formar a los/as profesionales colegiados, que previamente se hayan adherido a su respectivo Colegio, en la actuación instructora ante la activación de un protocolo de acoso y a elaborar material informativo para su difusión y distribución por los COLEGIOS PROFESIONALES DE GRADUADOS SOCIALES, siendo este primer año, los días 14 y 15 de febrero en la sede del C.G.G.S.E. en Madrid.

**TERCERO: REGISTRO DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS:** Los/as profesionales colegiados que hayan recibido formación especializada en la instrucción de procedimientos de acoso y en el marco de este acuerdo, previa adhesión y solicitud de los/as interesados/as, serán incorporados al Registro Nacional de Profesionales especializados en la actuación ante el acoso del CGCGSE.

**CUARTO: CANAL DE DENUNCIAS:** El CGCGSE pondrá a disposición de los Colegios que se adhieran al Proyecto y de las personas colegiadas que hayan adherido un “Canal de denuncias”.

El CGCGSE pondrá los medios técnicos necesarios para la puesta a disposición de un espacio de alojamiento en la Web del CGCGE desde el que se podrá acceder a un formulario de denuncia.

El acceso a este formulario requerirá haber solicitado con carácter previo, la adhesión al Protocolo.

Las empresas físicas o jurídicas que hayan suscrito el acuerdo de adhesión, recibirán junto con el Protocolo y documentación anexa, una clave de acceso y una contraseña.

Esta clave de acceso se deberá entregar al personal a quien afecte el alcance de los Protocolos y que será necesaria, cuando se presente una queja o denuncia, para la activación del procedimiento.

Este “Canal de denuncias”, actuará de buzón de recepción de las quejas que puedan presentar el personal o terceros implicados. El acceso a este servicio será voluntario, previa formalización de la solicitud de adhesión al mismo.

**QUINTO: DESARROLLO DEL PROYECTO:** Requisitos de cumplimiento del presente acuerdo respecto a los Colegios Profesionales:

1.- El COLEGIO PROFESIONAL DE GRADUADOS SOCIALES, previo al inicio de actuaciones, deberá aprobar en Junta de Gobierno la adhesión al Convenio de Colaboración en este Proyecto con el CGCGSE en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

A los efectos, deberá remitir acta del acuerdo adoptado que notificará fehacientemente al CGCGSE para su registro.



El CGCGSE notificará a APREGEN la recepción de la adhesión al Convenio de Colaboración entre el CGCGSE y el Colegio Profesional aprobado.

2.- Los COLEGIOS PROFESIONALES DE GRADUADOS SOCIALES informarán a sus colegiados/as del contenido del presente Acuerdo.

3.- Las empresas físicas o jurídicas que estén interesados/as en adherirse a los contenidos y objeto de este proyecto, deberán instar su solicitud ante el C.O.G.S. de ..... y previa firma del "CONTRATO DE ADHESION A LOS SERVICIOS DEL COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES PARA PROTOCOLOS DE ACTUACION EN MATERIA DE ACOSO LABORAL; SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO O DISCRIMINATORIO, Y ACTUACIONES SUBSIGUIENTES Y COMPLEMENTARIAS" en desarrollo del Convenio entre CGCGSE, el COLEGIO PROFESIONAL y APREGEN. La adhesión al Convenio supondrá la aceptación en su totalidad a los requisitos establecidos en el presente Anexo.

4.- Procedimiento para la activación de Protocolos:

4.1.- La empresa física o jurídica deberá hacer entrega del Protocolo, al personal afectado por el alcance al objeto de su implementación en la empresa o despacho en los que ejerce su actividad.

4.2.- Las personas afectadas por el ámbito de actuación del Protocolo, podrán presentar denuncia o queja a través del canal establecido al efecto por el CGCGS.

4.3.- A partir de la recepción de la denuncia, el CGCGSE por medio de su comisión, notificará a las partes la activación del Protocolo.

4.4.- El CGCGSE, comunicará a las partes, el EQUIPO INSTRUCTOR designado para la investigación de los hechos y circunstancias y la emisión del informe final; ello al objeto de que advierta, en su caso, de posibles incompatibilidades del mismo, por relación de parentesco, amistad o enemistad manifiesta, o de superioridad o subordinación jerárquica inmediata respecto de la víctima o de la persona denunciada.

Asimismo, se requerirá legitimar por ambas partes al equipo instructor en la forma que fuere necesaria, dotándole de la representación y de las facultades necesarias para la realización correctamente de su trabajo.

El Equipo Instructor actuará con total independencia y responsabilidad propia, iniciando su actuación bien bajo el procedimiento informal, bien bajo el formal contemplados en el Protocolo, comunicando al C.G.G.S.E. un cronograma de las actuaciones a seguir.



Finalmente, el Equipo instructor procederá emitir un informe final y hacer entrega a ambas partes al objeto de la adopción de las pertinentes medidas.

5.- El CGCGSE, APREGEN, el COLEGIO PROFESIONAL y/o el EQUIPO INSTRUCTOR, no devengarán responsabilidad alguna en el supuesto de la inacción o no adopción de medidas preventivas por parte de la entidad empleadora.

6.- APREGEN será encargada de la realización del Protocolo y documentación anexa que remitirá a la sede del COLEGIO PROFESIONAL en que se encuentre colegiado el/la profesional para su entrega, gestión documental y registro.

7.- Todo Contrato de Adhesión, deberá ir registrado por el Colegio Profesional y comunicado al C.G.G.S.E. y a A.P.R.E.G.E.N., para la correcta creación del triple Registro de Empresas adscritas al presente proyecto, siendo estos registros:

1º.- Registro del C.G.G.S.E.:

1.1.- Registro de empresas físicas o jurídicas adscritas al proyecto.

1.2.- Registro de colegiados ejercientes que han formalizado los presentes contratos.

2º.- Registro del Colegio Oficial de Graduados Sociales de.....

2.1.- Registro de empresas físicas o jurídicas adscritas al proyecto.

2.2.- Registro de colegiados ejercientes que han formalizado los presentes contratos.

3º.- Registro de A.P.R.E.G.E.N

3.1.- Registro de colegiados ejercientes que han formalizado los presentes contratos

**QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** El C.G.G.S.E. reconoce que la propiedad intelectual del Modelo de Protocolo, así como la documental complementaria pertenece a APREGEN y se obliga a respetar la misma en todos sus términos legales.

APREGEN, cede el uso del “Modelo de Protocolo y documental complementaria”, únicamente a los Graduados Sociales colegiados ejercientes, que previamente hayan suscrito el acuerdo de adhesión, previo pago.

APREGEN por medio del presente acuerdo con el C.G.G.S.E., acepta que estos colegiados puedan difundir a sus clientes el presente modelo de protocolo y documental complementaria, siempre y cuando se haga referencia al titular de propiedad intelectual.



Cada colegiado será libre de difundir o no, a sus clientes el presente acuerdo, pudiendo anexionar a sus clientes como empresas físicas o jurídicas al presente proyecto bajo los costes que cada profesional estime oportuno.

#### **SEXTA. TARIFAS DE APLICACIÓN:**

- 1.- Solicitud de adhesión al proyecto por colegiado..... 330 €
  - Entrega de expediente: Protocolo y documentación anexa
  - Asistencia jornadas formativas
  - Puesta a disposición del canal de denuncias (claves/contraseñas)
  - Solicitud trámite registro protocolos  
(siendo la partición: 150 € APREGEN, 150 € Colegio Profesional y 30 € C.G.G.S.E)
- 2.- Solicitud Registro Expertos en tramitación/instrucción..... 10 €  
(siendo en su totalidad para el C.G.G.S.E.)
- 3.- 1ª Jornadas Formativas en los Colegios Profesionales que lo soliciten ..... 0 €  
(Gastos desplazamiento y manutención ponente, previa justificación documental)
- 4.- 2ª y sucesivas Jornadas Formativas en Los C. Profesionales que lo soliciten..... 100 €/hora  
(Gastos desplazamiento y manutención ponente previa justificación documental)  
(Siendo en su totalidad para APREGEN)
- 5.- Curso para Instructores (en Madrid días 14 y 15 de febrero) por alumno..... 190 €  
(Siendo en su totalidad para APREGEN)
- 6.- Registro Colegial a cada Contrato de Adhesión al proyecto..... 10 €  
(Siendo en su totalidad para el Colegio Profesional)

Las partes comparecientes firman y rubrican por triplicado y al solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE CGCGSE

LA PRESIDENTA DE APREGEN